

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 44
SERIE 2005-2006-60
(FUE VETADA)**

APROBADA:

31 DE ENERO DE 2006

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL HON. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA, CINCO (5) PARCELAS LOCALIZADAS EN LOS BARRIOS HOYO MULAS Y TRUJILLO BAJO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA PARA EL DESARROLLO DE UN CAMPO DE GOLF, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO”, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en sus Artículos 9.002 y 9.003 faculta a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa por cuenta propia, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, como parte de su política de servicio, promueve la existencia de proyectos de índole deportiva, y recreacional, como eje central del desarrollo integral de la ciudad para el disfrute de todos los carolinenses, estimulando una mejor calidad de vida para toda la familia.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Carolina, ha identificado las siguientes propiedades como aptas para el desarrollo de un campo de golf:

FINCA NÚMERO: 20,620 INSCRITA AL FOLIO MÓVIL 1279 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en los barrios Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.2594 cuerdas equivalente a 99,279.50 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en 226.84 con terrenos propiedad de Gabriel Cadenas; por el SUR, en 441.60 metros lineales con la parcela 8 que se segregó de la finca principal; por el ESTE, en 243.49 metros lineales con la finca de 50.00 cuerdas, anteriormente segregada de la propiedad de la Hacienda Ingenio, Inc.; y por el OESTE, en 267.00 metros lineales con servidumbre de paso y acceso y terrenos de la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es remanente de la finca de este número luego de segregaciones y su descripción fue tomada al margen del folio 15 del tomo 1065 de Carolina.

FINCA NÚMERO: 48,471 INSCRITA AL FOLIO 14 DEL TOMO 1115 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con quebrada que la separa de la finca Santa Bárbara; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con parcela 6 segregada anteriormente; y por el OESTE, con el remanente de 25.00 cuerdas que constituye el remanente de la finca de donde se segrega. Esta propiedad sufrió una expropiación de 8,261.3316 metros cuadrados, reduciendo entonces su cabida a 22.8981 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 48,150 INSCRITA AL FOLIO 183 DEL TOMO 1106 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: Remanente:

RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con la quebrada que la separa de la finca Santa Bárbara; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con la parcela de 25.0 cuerdas que la separa del lote 7-A; y por el OESTE, con terrenos propiedad de Hacienda El Ingenio Inc. Es el

remanente de la finca de este número luego de segregaciones y su descripción fue tomada al margen del folio 183 del tomo 1106 de Carolina. Posteriormente, se segregó una parcela compuesta de 4.0785 cuerdas, quedando un nuevo remanente no descrito de 20.9215 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 48,400 INSCRITA AL FOLIO 119 DEL TOMO 1113 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 45.0 cuerdas equivalente a 176,868.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en 441.640 metros lineales con el remanente de la finca de donde se segrega y en otra alineación de 225.68 metros lineales con la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado, Servidumbre de paso y acceso de la Autoridad de Tierras y la finca principal de donde se segrega; por el SUR, en 787.11 metros lineales con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, en 215.00 metros lineales con la parcela anteriormente descrita segregada propiedad de Hacienda Ingenio Inc.; y por el OESTE, en 448.39 metros lineales con la parcela propiedad de Fidelity National Leasing. Esta finca sufrió una expropiación de 5.6649 cuerdas, reduciéndose su cabida a 39.3094 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 44,417 INSCRITA AL FOLIO 31 DEL TOMO 1058 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Solar marcado con el número 5, radicado en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con un camino municipal El Ingenio de 13.00 metros de ancho, que la separa de terrenos de la Autoridad de Tierras y con servidumbre de paso de 17.00 metros de ancho establecida en el caso 83-20D972-OPL; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con servidumbre de paso de 17.00 metros de ancho, establecido en el caso 83-20D972-OPL; y por el OESTE, con terrenos de la urbanización Rosa María.

POR CUANTO: De acuerdo con el informe de valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, licencia número 171, las propiedades que se interesan adquirir tienen valores de \$1,900,425.00, \$956,000.00, \$1,046,400.00, \$3,164,800.00, y \$1,030,000.00, respectivamente, para un costo total de \$8,097,625.00.

POR CUANTO: Que luego, de evaluados los planes de la Administración Municipal del Desarrollo de sus terrenos, el propósito propuesto es uno consistente con desarrollo económico de la zona.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Hon. José E. Aponte De La Torre, Alcalde, a adquirir mediante Compra o Expropiación Forsoza, (5) parcelas localizadas en los Barrios Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del Municipio de Carolina para el desarrollo de un campo de golf, de conformidad con la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada.

Sección 2da. Que las propiedades son las siguientes:

FINCA NÚMERO: 20,620 INSCRITA AL FOLIO MÓVIL 1279 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en los barrios Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.2594 cuerdas equivalente a 99,279.50 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en 226.84 con terrenos propiedad de Gabriel Cadenas; por el SUR, en 441.60 metros lineales con la parcela 8 que se segregó de la finca principal; por el ESTE, en 243.49 metros lineales con la finca de 50.00 cuerdas, anteriormente segregada de la propiedad de la Hacienda Ingenio, Inc.; y por el OESTE, en 267.00 metros lineales con servidumbre de paso y acceso y terrenos de la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es remanente de la finca de este número luego de segregaciones y su descripción fue tomada al margen del folio 15 del tomo 1065 de Carolina.

FINCA NÚMERO: 48,471 INSCRITA AL FOLIO 14 DEL TOMO 1115 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con quebrada que la separa de la finca Santa Bárbara; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con parcela 6 segregada anteriormente; y por el OESTE, con el remanente de 25.00 cuerdas que constituye el remanente de la finca de donde se segrega. Esta propiedad sufrió una expropiación de 8,261.3316 metros cuadrados, reduciendo entonces su cabida a 22.8981 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 48,150 INSCRITA AL FOLIO 183 DEL TOMO 1106 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: Remanente:

RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con la quebrada que la separa de la finca Santa Bárbara; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con la parcela de 25.0 cuerdas que la separa del lote 7-A; y por el OESTE, con terrenos propiedad de Hacienda El Ingenio Inc. Es el remanente de la finca de este número luego de segregaciones y su descripción fue tomada al margen del folio 183 del tomo 1106 de Carolina. Posteriormente, se segregó una parcela compuesta de 4.0785 cuerdas, quedando un nuevo remanente no descrito de 20.9215 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 48,400 INSCRITA AL FOLIO 119 DEL TOMO 1113 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: Parcela de terreno radicada en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida

En lindes por el NORTE, en 441.640 metros lineales con el remanente de la finca de donde se segrega y en otra alineación de 225.68 metros lineales con la Autoridad de Tierras del Estado Libre Asociado, Servidumbre de paso y acceso de la Autoridad de Tierras y la finca principal de donde se segrega; por el SUR, en 787.11 metros lineales con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, en 215.00 metros lineales con la parcela anteriormente descrita segregada propiedad de Hacienda Ingenio Inc.; y por el OESTE, en 448.39 metros lineales con la parcela propiedad de Fidelity National Leasing. Esta finca sufrió una expropiación de 5.664 cuerdas, reduciéndose entonces de 39.3094 cuerdas.

FINCA NÚMERO: 44,417 INSCRITA AL FOLIO 31 DEL TOMO 1058 DE CAROLINA, SECCIÓN II DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA.

DESCRIPCIÓN: RÚSTICA: Solar marcado con el número 5, radicado en el barrio Hoyo Mulas y Trujillo Bajo del municipio de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 25.0 cuerdas equivalente a 98,260.00 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, con un camino municipal El Ingenio de 13.00 metros de ancho, que la separa de terrenos de la Autoridad de Tierras y con servidumbre de paso de 17.00 metros de ancho establecida en el caso 83-20D972-OPL; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con servidumbre de paso de 17.00 metros de ancho, establecido en el caso 83-20D972-OPL; y por el OESTE, con terrenos de la urbanización Rosa María.

- Sección 3ra. El costo total de las fincas antes descritas es de ocho millones noventa y siete mil Seiscientos Veinticinco Dólares (\$8,097,625.00).
- Sección 4ta. Esta ordenanza deroga en todo o en parte cualquier ordenanza o resolución que esté en conflicto con la presente.
- Sección 5ta. Copia certificada de esta ordenanza sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas, al Departamento de Planificación, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Carolina, y a cualquiera otra agencia estatal o federal concerniente.

Sección 6ta.
ORDENANZA 44

Esta ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por la
7
SERIE 2005-2006-60

Legislatura Municipal.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE FEBRERO DE 2006.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2006.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE